"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación Económica y Social de Peru" ONADIS Consejo Nacional para la Int. Fact. de la Ressona con discapacidad de la Ressona con discapacidad



GERENCIA ADMINISTRATIVA

0 2 JUL 2010

RECHBE

Resolución de Presidencia

No 187 -2010-PRE/CONADIS

Lima, 0 1 JUL. 2010

VISTO:

El Informe Nº 0271-2010-CONADIS/OAJ, de fecha 01 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 065-CONADIS/PRE, de fecha 08 de abril de 2010, emitido por Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en su artículo 32 que, por la Fiscalización Posterior la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado:

Que, en concordancia, mediante el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM, se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, disponiendo en su Segunda Disposición Complementaria y Transitoria que las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior,

Que, en cumplimiento de lo acotado, se emite la Resolución Ministerial Nº 323-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 001-2010-MIMDES, que regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; disponiendo en la IV Disposición que la Directiva General indicada es de obligatorio cumplimiento por parte de las Unidades Orgánicas y Programas Nacionales SOR del MIMDES;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con fegna 09 de enero de 2009, emite la Resolución de Presidencia Nº 003-2009-PRE/CONADIS, que aprueba la Directiva Nº 001-2008-PRE/CONADIS, "Directiva de Pocedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad";



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Resolución de Presidencia

N° 164 -2010-PRE/CONADIS

Que, sin embargo, al haberse aprobado una norma de mayor jerarquía, que es de obligatorio cumplimiento para todas Unidades Orgánicas y Programas Nacionales del MIMDES; y siendo el CONADIS un Órgano adscrito al MIMDES; se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia señalada en el párrafo precedente a fin de adecuar el actuar del CONADIS, respecto a la fiscalización posterior, a las disposiciones vigentes; tal como se indica en el Informe N° 2010-CONADIS/OAJ, de fecha 16 de junio de 2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, las disposiciones en cuanto al plazo, designación y procedimiento de la fiscalización posterior, deben acatarse en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 323-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 001-2010-MIMDES, que regula la "Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, para tal efecto, se considera pertinente la emisión de una directiva interna que contemple los procedimientos que se seguirán en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, regulando la fiscalización posterior, en función de las disposiciones aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, cabe indicar este Consejo Nacional no cuenta con el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, a razón que, tras las fusión aprobada por el Decreto Supremo Nº 001-2007-MIMDES, sus instrumentos de gestión fueron derogados; no obstante, las Unidades Orgánicas tienen a su cargo diferentes procedimientos:

- Dirección de Promoción y Desarrollo Social:

Donación de Ayudas Biomecánicas

Becas

Inserción Laboral

- Dirección de Investigación y Registro

Inscripción en el Registro

Nacional de la Persona con

Discapacidad

- Dirección de Normatividad

Registro de Infracciones y Sanciones por incumplimiento

de la Ley General de la Persona con Discapacidad y

su Reglamento





ADIS



Resolución de Presidencia

Nº 1/64 -2010-PRE/CONADIS

Denuncias y quejas por discriminación contra personas con discapacidad

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cooperación Internacional

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1 de la Ley Nº 28164, concordante con lo establecido por el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley Nº 27050, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 003-2009-PRE/CONADIS, que aprueba la Directiva Nº 001-2008-PRE/CONADIS, "Directiva de Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva Nº 004 -2010-CONADIS/PRE, "Directiva de Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos Administrativos sujetos a aprobación automática o de evaluación previa del Consejo Nacional para la procedimiento de la Persona con Discapacidad".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal nostitucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Publiquese, registrese y comuniquese.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo PRESIDENTE